

AÑO CIX - N° 28.755
CORRIENTES, LUNES, 08 de MAYO de 2023



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 9

Citaciones - Interior Pág: N° 10

Sección General

Licitaciones Pág: N° 12

Convocatorias Pág: N° 13

Edictos Municipales Pág: N° 15

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 16



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 687

Corrientes, 18 de abril de 2023

Visto:

El Expediente Nº 310-3153-2023 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 1631 de fecha 27 de marzo de 2023, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 1631 de fecha 27 de marzo de 2023 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 688

Corrientes, 18 de abril de 2023

Visto:

El Expediente Nº 310-490-2023 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que por las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública tramita la adquisición de veinticinco mil (25.000) unidades de parches autoadhesivos con sensores de temperatura para la detección precoz de las patologías mamarias, destinados a ofrecer a las mujeres correntinas el diagnóstico temprano y tratamiento precoz y oportuno de las mencionadas patologías.

Que a fs. 18 obra Resolución Nº 635 de fecha 08 de febrero de 2023 del Ministerio de Salud Pública, por la cual se designa la Comisión de Estudios y Preadjudicación para el análisis de los presupuestos presentados, y a fs. 19 obra Acta de Estudio y Preadjudicación por el cual resuelve adjudicar a la firma "SUIZO ARGENTINA S.A.", por ser la única oferta, en razón de la exclusividad, para la adquisición de veinticinco mil (25.000) unidades de parches mamarios autoadhesivos con sensores de temperatura para la detección precoz de las patologías mamarias, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (USD 1.028.500,00).

Que a fs. 42, vuelta y 43, obra Opinión Legal Nº 1433 de fecha 06 de marzo de 2023 de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública.

Que a fs. 45 interviene Contaduría General de la Provincia por informe Nº 063 de fecha 13 de marzo de 2023, en el cual expresa, que el presente caso encuadra como una contratación directa, exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para el monto en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado.

Que a fs. 48 el Ministro de Salud Pública ratifica lo actuado por los servicios jurídicos, aconsejando la contratación con la firma "SUIZO ARGENTINA S.A.", para la adquisición veinticinco mil (25.000) unidades de parches mamarios autoadhesivos con sensores de temperatura para la detección precoz de las patologías mamarias, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (USD 1.028.500,00).

<p>Que a fs. 49, vuelta y 50, la Fiscalía de Estado tomó intervención a través del Dictamen Nº 1345 de fecha 21 de marzo de 2023.</p> <p>Que, a fs. 52 obra Comprobante de Contabilidad Nº 79 de fecha 22 de marzo de 2023, agregándose a fs. 54 cotización del Banco de la Nación Argentina de moneda extranjera, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES 00/100 (\$220.000.000,00) confeccionado por la Dirección General de Administración.</p> <p>Que el presente caso encuadra en las previsiones del artículo 109, inciso 3, apartado h), de la Ley Nº 5.571.</p> <p>Por ello; y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la contratación directa –por vía de excepción–, con la firma “SUIZO ARGENTINA S.A.”, (CUIT Nº 30-51696843-1) por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (USD 1.028.500,00) o su equivalente en Pesos Argentinos, calculado según cotización cambiaria del Mercado de Divisas -Tipo Vendedor- publicado por entidad bancaria al momento del efectivo pago, para la adquisición de veinticinco mil (25.000) unidades de parches mamarios autoadhesivos con sensores de temperatura para la detección precoz de las patologías mamarias destinados a ofrecer a las mujeres correntinas el diagnóstico temprano y tratamiento precoz y oportuno de las mencionadas patologías, conforme propuesta en la cotización agregada a estos autos en la que obran características y detalles específicos, conforme a la documentación obrante en autos.</p> <p>ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, a emitir Comprobante de Contabilidad del Gasto –ordenado a pagar– con imputación a la partida 4-1-0-1-295 -ÚTILES MENORES, MÉDICO, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO- contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la firma beneficiaria referida en el Art. 1º de este acto administrativo, por los valores restantes de las Comisiones y Gastos Bancarios al cierre de la operación por el pago total autorizado, para la adquisición de veinticinco mil (25.000) unidades de parches mamarios autoadhesivos con sensores de temperatura para la detección precoz de las patologías mamarias destinados a ofrecer a las mujeres correntinas el diagnóstico temprano y tratamiento precoz y oportuno de las mencionadas patologías, conforme propuesta en la cotización agregada a estos autos en la que obran características y detalles específicos, debiendo imputarse la erogación a la partida específica del presupuesto vigente, facultando a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia a efectuar los ajustes correspondientes.</p> <p>ARTÍCULO 3º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones del artículo 109, inciso 3, apartado h), de la Ley Nº 5.571.</p> <p>ARTÍCULO 4º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.</p> <p>ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Cardozo</p>	<p style="text-align: center;">Decreto Nº 689 Corrientes, 18 de abril de 2023</p> <p>Visto: El expediente Nº 953-06085/2022 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y</p> <p>Considerando: Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución Nº 2149 de fecha 06 de octubre de 2022, dictada por el Ministro de Desarrollo Social.</p> <p>Que en estas actuaciones ha tomado intervención la Fiscalía de Estado, a través del Dictamen Nº 1347/2023.</p> <p>Que, en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área.</p> <p>Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 2149 de fecha 06 de octubre de 2022, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte del presente Decreto.</p> <p>ARTÍCULO 2º: El presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.</p> <p>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Sr. Gustavo Adán Yaga</p> <p style="text-align: center;">Decreto Nº 690 Corrientes, 18 de abril de 2023</p> <p>Visto: El expediente Nº 953-006906/2022 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y</p> <p>Considerando: Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución Nº 2512 de fecha 22 de diciembre de 2022, dictada por el Ministro de Desarrollo Social.</p> <p>Que, en estas actuaciones han emitido Opinión Técnica favorable la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado.</p> <p>Que, en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación de los actos administrativos citados precedentemente, obedeciendo el dictado de los mismos a las necesidades operativas existentes en el área.</p> <p>Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 2512 de fecha 22 de diciembre de 2022, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte del presente Decreto.</p> <p>ARTÍCULO 2º: El presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.</p> <p>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al</p>
---	--

<p>Registro Oficial, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Sr. Gustavo Adán Gaya</p> <p style="text-align: center;">Decreto Nº 691 Corrientes, 18 de abril de 2023</p> <p>Visto:El expediente Nº 320-08492/2022 II Cuerpos caratulado: "MIN. DE EDUCACIÓN REF. SERVICIO LIMPIEZA – CAPITAL-CAPITAL", y</p> <p>Considerando: Que en las. presentes actuaciones se tramita el llamado a la Licitación Pública Nº 01/23, para la contratación del servicio de limpieza integral y mantenimiento básico sanitario y eléctrico para establecimientos educativos de la ciudad de Corrientes, por un presupuesto oficial de \$ 1.041.889.200,00 y su adjudicación. Que a fojas 01 y vta., interviene el Subsecretario de Gestión Administrativa, manifestando la necesidad de reestructurar el servicio de limpieza otorgada mediante la Licitación Pública Nº 10/19 dirigida a las Escuelas de esta Capital y sus alrededores, la cual se desarrolla de manera insuficiente en atención a la cantidad de establecimientos que son cubiertos por dicho servicio, requiriéndose un plan de limpieza para el año 2023, desarrollándose teniendo en cuenta la matrícula de alumnos en los establecimientos y la importancia que la prestación implica, tomando como antecedente la situación epidemiológica por la circulación del SARS-CoV-2, siendo necesario para la protección y prevención, el servicio de limpieza y mantenimiento básico de los establecimientos educativos, dada la presencia diaria de los alumnos, docentes y personal en las instituciones, siendo la Educación, la justificación, en razón de que las Escuelas/Colegios son el centro del desarrollo de la infancia y de la sociedad en general, en el cual el derecho a la educación debe ser una prioridad en la recuperación por la crisis de los establecimientos, tras la pandemia. La mencionada Licitación además del servicio de limpieza, incluye el servicio de mantenimiento básico referente al corte de pasto, mantenimiento de sanitarios, desinfección de sanitarios, desagote de pluviales, desmalezamiento, fumigación, limpieza de tanques de agua, mantenimiento de válvulas de canillas, fijación de inodoros, gomas de acople de los mismos, reparación de cañerías, limpieza de canaletas, reposición de rejillas, cambios de bomba de agua y tableros de bombas, reposición de artefactos eléctricos y luminarias, entre otros, para el normal desenvolvimiento de la institución, siendo así solicita la autorización para iniciar las acciones para la nueva contratación mediante el llamado a licitación. Que a fojas 02, obra presupuesto oficial por la suma de \$ 1.041.889.200,00. Que a fojas 03/39, se incorpora el Pliego de Condiciones Particulares, Anexos I sobre lista de establecimientos educativos, II de Especificaciones del servicio de limpieza frecuentes y tareas, III de Tareas de mantenimiento básico sanitario y IV de Presupuesto-Oferta. Que a fojas 40, la Titular de Cartera autoriza continuar con el trámite licitatorio. Que a fojas 42, el Ministerio de Hacienda y Finanzas autoriza el llamado a Licitación Pública.</p>	<p>Que a fojas 44, la Directora de Administración informa que se hará reserva en el presupuesto 2023, para hacer frente a la obligación de la presente licitación. Que a fojas 46, interviene el Subsecretario de Infraestructura Escolar manifestando que acepta los términos planteados, remitiendo los autos para la prosecución del trámite. Que a fojas 48, interviene la Dirección de Administración solicitando dictamen aprobando el pliego de condiciones particulares y especificaciones y el llamado a licitación y posterior elevación a la Contaduría General de la Provincia. Que a fojas 49 y vta., interviene esta Asesoría Legal Jurisdiccional mediante Dictamen Nº 6247, de fecha 19 de octubre del 2022, dirigido a la Contaduría General de la Provincia. Que a fojas 50, interviene la Contaduría General de la Provincia expresando en su parte pertinente: "... Teniendo en cuenta lo manifestado en autos y atento a la autorización ya plasmada por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, obrante a fs. 42; se giran las presentes actuaciones a fin de que continúe con el trámite pertinente, encuadrando el caso en la normativa plasmada en el Art. 4º y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Nº 3056/04 y Art. 108 a 119 de la Ley de administración financiera Nº 5.571 ...Respecto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, obrante a fojas 03 a 21 no se tienen objeciones." Que a fojas 51, el Subsecretario de Gestión Administrativa solicita el dictado de la Resolución Ministerial que apruebe el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas de la presente Licitación Pública, requiriendo la remisión de las actuaciones a Fiscalía de Estado, el auspicio de la Titular de Cafiera. Que a fojas 52 y vta., interviene esta Asesoría Legal Jurisdiccional mediante Dictamen Nº 6647, de fecha 03 de noviembre de 2022. Que a fojas 54/101, la Titular de Cartera emite la Resolución Nº 5310, de fecha 04 de noviembre de 2022, que aprobó el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública, y los Anexos I sobre lista de establecimientos educativos, II de Especificaciones del servicio de limpieza frecuentes y tareas, III de Tareas de mantenimiento básico sanitario y IV de Presupuesto-Oferta, para la contratación del servicio de limpieza integral y mantenimiento básico sanitario y eléctrico para establecimientos educativos de la ciudad de Corrientes, por un presupuesto oficial de \$ 1.041.889.200,00, conforme a los Anexos I, II, III y IV que se incorpora y forman parte de la presente Resolución y ordeno elevar al Poder Ejecutivo para la aprobación por Decreto de la presente Resolución. Que a fojas 104 y vta., interviene Fiscalía de Estado mediante Dictamen Nº 00994, de fecha 23 de noviembre de 2022, expresando: "...PREVIAMENTE CORRESPONDE: 1º) Se agregue al expediente comprobante de reserva presupuestaria correspondiente a la publicaciones. 2º) Tome debida intervención la Ministra de Educación a fin de que luego de evaluar las actuaciones obrantes y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Nº 6.233, aconseje al Poder Ejecutivo lo que estime oportuno y conveniente... Cumplido los recaudos señalados precedentemente y de no existir impedimento, podrá someterse el caso a</p>
---	---

<p>consideración del Poder Ejecutivo, quien-si lo considera conveniente y procedente y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 162 incs. 1, 2 y concordantes de la Constitución Provincial-podrá dictar el pertinente Decreto que disponga: 1) AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento básico sanitario y eléctrico de Escuelas de esta Capital y sus alrededores, por el plazo de dos años con opción a una prórroga de dos años, conforme al pliego condiciones particulares y pliego de especificaciones técnicas y por un presupuesto oficial de \$ 1.041.889.200,00. 2) APROBAR la Resolución Nº 5310 de fecha 04 de noviembre de 2022 dictada por la Ministra de Educación, 3) ENCUADRAR el caso de autos en el art. 108º siguientes y concordantes de la Ley Nº 5571 y artículo 4º siguientes y concordantes del Decreto Nº 3.056/04.”</p> <p>Que a fojas 106/107, se agrega el comprobante de contabilidad de reservas.</p> <p>Que a fojas 109/110, interviene esta Asesoría Legal Jurisdiccional mediante Dictamen Nº 7306, de fecha 24 de noviembre de 2022.</p> <p>Que a fojas 113, obra consejo de la Titular de Cartera.</p> <p>Que a fojas 114/164, consta copia certificada del Decreto Nº 3687, de fecha 15 de diciembre de 2022, que aprueba la Resolución Nº 5310, de fecha 04 de noviembre de 2022, emanada del Ministerio de Educación de Corrientes, que como Anexo se incorpora y forma parte del presente Decreto, autoriza a la Contaduría General de la Provincia a efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de limpieza integral y mantenimiento básico sanitario y eléctrico para establecimientos educativos de Corrientes, por el plazo de dos años con opción de una prórroga de un año, conforme al Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnica y por un presupuesto oficial de \$1.041.889.200,00.</p> <p>Que a fojas 170/192, se agregan aviso para el diario, solicitud de la presencia del Escribano de Gobierno en la Contaduría General de la Provincia para el acta de apertura de la Licitación Pública Nº 01/23, publicación del aviso en el sitio de Internet de la Contaduría General de la Provincia, certificado de que la licitación pública fue publicada en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia, nómina de las firmas comerciales invitadas a participar de la Licitación Pública Nº 01/23, comunicaciones de la fecha de presentación de las ofertas a las empresas: SERVIMAX SRL, PIPAN F. ANTONIO, INTI SRL, OV. Y S. SRL, NEA SERV. INTEGRALES SRL, COOPERATIVA DE TRABAJO COEMBOTA LIMITADA, EMPRESA COORDINADORA DE SERVICIOS SRL, LX ARGENTINA SA, SERVICLEAN SRL, SHONKO SA, y publicaciones en el Boletín Oficial.</p> <p>Que a fojas 193/196, luce Acta de Apertura de sobres, interviene la Contaduría General de la provincia de Corrientes, se agrega copia de la Resolución Ministerial Nº 0066, de fecha 03 de febrero de 2023, que constituye la Comisión Evaluadora, en el marco de las Licitaciones Públicas: Contratación del servicio de limpieza integral y mantenimiento básico sanitario y eléctrico para establecimientos educativos de la ciudad de Corrientes y Contratación del servicio de limpieza integral y mantenimiento básico sanitario y eléctrico para establecimientos educativos del Interior de la provincia de Corrientes.</p> <p>Que a fojas 197/204, se incorpora el Anexo I y II de la</p>	<p>Comisión Evaluadora y el Acta de Pre-Calificación manifestando que luego del análisis de los requerimientos solicitados en los Pliegos de Condiciones Generales y art. 20, último párrafo, del Pliego de Condiciones Particulares, serán consideradas las ofertas que alcancen el mínimo de 150 puntos para la apertura del Sobre B.</p> <p>Que a fojas 205/210, obran constancia de la vista de las actuaciones y del acta de pre-calificación por parte de las empresas y cédulas de notificación a las mismas.</p> <p>Que a fojas 213/218, se glosan solicitud de presencia del Escribano de Gobierno en la Contaduría General de la Provincia para labrar el acta de apertura del Sobre B conteniendo la oferta económica de la Licitación Pública Nº 01/23, e invitaciones a presenciar la apertura del Sobre B a las empresas Cooperativa de Trabajo Coembota, Nexo Obras y Servicios S.A., LX Argentina S.A., Soluciones y Servicios S.A., Nea Servicios Integrales SRL.</p> <p>Que a fojas 219/267, obra Acta de Apertura de Sobre B, documentaciones de las empresas Nexo Obras y Servicios SA, LX Argentina SA, Nea Servicios Integrales SRL y Soluciones y Servicios S.A., publicaciones en el Boletín Oficial, y en el Diario.</p> <p>Que a fojas 268/277, interviene la Comisión Evaluadora realizando un detalle de las ofertas y adjuntando Acta de Pre-Adjudicación resolviendo pre adjudicar a las empresas NEXO OBRAS Y SERVICIOS SRL, LX ARGENTINA S.A., NEA SERVICIOS INTEGRALES SRL, SOLUCIONES Y SERVICIOS SA.</p> <p>Que a fojas 283/284, consta el comprobante de contabilidad de reservas.</p> <p>Que a fojas 286/287 y vta., interviene Fiscalía de Estado mediante Providencia Nº 01338, de fecha 17 de marzo de 2023, expresando: “...En consecuencia, atento a lo obrado en las presentes actuaciones y conforme a lo previsto por el art. 35 de la Ley Nº 5.853, se advierte que PREVIAMENTE CORRESPONDE: I.-se agregue copia completa y ordenada del Decreto Nº 3687 del 15-Dic-2023 y de la Resolución del Ministerio de Educación Nº 5310/23 que aquel aprueba. 2. -Se desglosen las actuaciones de fs. 197 y 198/218 en tanto no tienen relación con este trámite. 3.-Se agreguen constancias de las publicaciones realizadas en el Boletín Oficial y en periódico local faltantes a fin de acreditar cabal cumplimiento con la normativa vigente. III.Conclusión Cumplido con lo solicitado-y en caso de no mediar impedimentos-, las actuaciones podrán ser sometidas a la consideración del Poder Ejecutivo, quien-si lo estimare oportuno y procedente y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 162 incs. 1, 2 y concordantes de la Constitución Provincial-, se encontrara en condiciones de dictar el pertinente Decreto, disponiendo: 1º) APROBAR la Licitación Pública Nº 01/2023 para la contratación del servicio de limpieza integral y mantenimiento básico sanitario y eléctrico para establecimientos educativos de la ciudad de Corrientes, por dos (02) años con posibilidad de prórroga de un (01) año más. 2º) ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 01/2023 las empresas mencionadas a fs. 293/298 y por los importes allí expresados, conforme lo aconsejado por la Comisión Evaluadora de Oferta en Acta obrante afs. 292/299. 3º) ENCUADRAR el presente caso en lo establecido en el Art. 108º y concordantes de la Ley Nº 5.571, Arts. 4º, 5º, siguientes y concordantes del Decreto Nº 3.056/04”.</p>
--	--

Que a fojas 289/290, la Directora de Administración solicita el desglose de las fojas 197, 198/218 y la refoiliación y el Responsable de Departamento de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Educación informando que se desglosaron las fojas solicitadas y se las envió a la Dirección de Administración.

Que a fojas 291/341, se agregan fotocopias del Decreto Nº 3687, de fecha 15 de diciembre de 2022 y de la Resolución Ministerial Nº 5310, de fecha 04 de noviembre de 2022.

Que a fojas 342/359, se incorporan publicaciones del aviso de la Licitación Pública Nº 01/23, en el Boletín Oficial, informe Nº 079/23 de la Contaduría General de la provincia de Corrientes y los antecedentes.

Que a fojas 363/365, se glosan publicaciones en dos diarios del aviso de la Licitación Pública Nº 01/23 e informe de la Dirección de Información Pública de la Gobernación.

Que, conforme a los antecedentes obrantes en autos, la intervención de los organismos técnicos competentes, correspondería autorizar la adjudicación para la contratación del servicio de limpieza integral y mantenimiento básico sanitario y eléctrico para establecimientos educativos de la ciudad de Corrientes, a las empresas mencionadas a fs. 271/276 y por los importes allí expresados.

Que a fojas 361 y 367/373 la Asesoría Legal Jurisdiccional emitió Dictamen Nº 1534 de fecha 27 de marzo de 2023 y Nº 1631 de fecha 30 de marzo de 2023, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Que resulta de aplicación en el presente caso las previsiones de los artículos 108 y concordantes de la Ley Nº 5571, en los artículos 4, 5, siguientes y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 3056/04.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRÚEBASE el llamado a la Licitación Pública Nº 01/23, para la contratación del servicio de limpieza integral y mantenimiento básico sanitario y eléctrico para establecimientos educativos de la ciudad de Corrientes, los cuales se detallan en el Anexo que se incorpora y forma parte del presente decreto, por un presupuesto oficial de PESOS UN MIL CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 1.041.889.200,00), por el plazo de dos (2) años con opción de uha (1) prórroga de un año.

ARTÍCULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública Nº 01/23, con una vigencia del servicio de dos (2) años con opción de prórroga por (1) año más, en un todo de acuerdo al acta de Pre—Adjudicación, el detalle de los establecimientos que como Anexo se incorpora y forma parte del presente decreto, y los montos de las siguientes empresas se detallan a continuación:

1) NEXO OBRAS Y SERVICIOS SRL, CUIT Nº 30-71060038-0, por un monto mensual para el año 2023 de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 17.184.351,60), siendo el monto por 11 meses de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 189.027.867,60), y un monto mensual para el año 2024 de PESOS DIECISIETE

MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 17.184.351,60) y un monto por 11 meses de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 189.027.867,60).

2) LX ARGENTINA S.A., CUIT Nº 30-66970163- por un monto mensual para el año 2023 de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.613.177,46), siendo el monto por 11 meses de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 149.744.952,06), y un monto mensual para el año 2024 de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.613.177,46), siendo el monto por 11 meses de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 149.744.952,06).

3) NEA SERVICIOS INTEGRALES SRL, CUIT Nº 30-70925731-1, por un monto mensual para el año 2023 de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 12.355.344,00), siendo el monto por 11 meses de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 135.908.784,00), y un monto mensual para el año 2024 de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 12.355.344,00), siendo el monto por 11 meses de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 135.908.784,00).

4) SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A., CUIT Nº 30-71609306-5, por un monto mensual para el año 2023 de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE (\$ 13.484.619,00), siendo el monto por 11 meses de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE (\$ 148.330.809,00), y un monto mensual para el año 2024 de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE (\$ 13.484.619,00), siendo el monto por 11 meses de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE (\$ 148.330.809,00).

ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Educación a emitir el correspondiente comprobante de contabilidad del gasto, en el ejercicio vigente año 2023, contra la Tesorería General de la Provincia, a favor de las empresas mencionadas en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones establecidas en el presente caso los artículos 108 y concordantes de la Ley Nº 5571, en los artículos 4, 5, siguientes y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 3056/04.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

<p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Lic. Práxedes Ytatí López</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 692 Corrientes, 18 de abril de 2023</p> <p>Visto: El expediente N° 000-30-03-2.664/2023, caratulado: "MINISTERIO SECRETARIA GENERAL-SECRETARIA PRIVADA DEL GOBERNADOR. S/PROVISION DE PASAJES AEREOS DEST. PARA EL SR. GOBERNADOR Y COMITIVA OFICIAL",y</p> <p>Considerando: Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 101 de fecha 4 de abril de 2023, dictada por el Secretario Privado del Gobernador. Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el artículo 109, apartado 3, inciso h e i, de la Ley N° 5.571 y los artículos 87, inciso g y 90 del Anexo I del Sistema de Contrataciones del Estado Provincial, Decreto N° 3.056/2004. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 101 de fecha 4 de abril de 2023, dictada por el Secretario Privado del Gobernador, la que como Anexo forma parte del presente decreto.</p> <p>ARTÍCULO 2º: El presente Decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.</p> <p>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese a la Secretaria Privada del Gobernador, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Carlos José Vignolo</p>	<p>Que a fojas 05 obra Decreto N° 922 de fecha 12 de Abril de 2022, por el que se aprueba la Resolución N°601/2022.</p> <p>Que a fojas 06/09 obra Resolución N° 0601 de fecha 10 de marzo de 2022, por la que se autoriza la contratación directa por vía de excepción a favor de la empresa Teeknofood S.A.</p> <p>Que a fojas 10 surge presupuesto para tres meses de contratación.</p> <p>Que a fojas 11 y 12 orden de Provisión N° 33 y 21 del año 2022.</p> <p>Que a fojas 15/16 toma intervención la Contaduría General de la Provincia de Corrientes emitiendo el Informe N° 400/22 de fecha 15/09/2022 el cual declara admisible y procedente convenir nuevos precios, en razón de restablecer la ecuación económica de una de las partes y aconseja el incremento a otorgar para los precios de la Orden de Provisión N° 211 con respecto al precio original de la contratación directa, sea de 18,50% siempre que las autoridades lo estimen conveniente.</p> <p>Que a fojas 18 surge cuadro de ajustes de precios correspondientes a la orden de provisión N° 211/22 realizado por el Responsable de Comedores Escolares.</p> <p>Que a fojas 19/44, obran facturas de la firma Teknofood S.A.</p> <p>Que a fojas 45 obra aceptación de la propuesta por la empresa Teknofood S.A.</p> <p>Que a fojas 48/49 obra comprobante de contabilidad de reserva,</p> <p>Que a fojas 50, la Dirección de Administración se adhiere a la opinión realizada por la Contaduría General de la Provincia de Corrientes referente al Informe N° 400/22 y declara admisible y procedente la readecuación de los precios unitarios, solicitados por la Firma Teknofood S.A.</p> <p>Que a fojas 51, obra Dictamen N° 6796/2022, de esta Asesoría Legal Jurisdiccional.</p> <p>Que a fojas 52, glosa informe N° 542/22, de la Contaduría General de la Provincia, reconociendo la suma de \$136.621.908,00.</p> <p>Que a fojas 55/56, obra Comprobante de Contabilidad del Gasto, por el monto descripto up supra.</p> <p>Que a fojas 58, se incorpora Dictamen N° 1210 de fecha 14 de febrero de 2023 de Fiscalía de Estado.</p> <p>Que a fojas 60/78, se anexan, copia simple del Poder Especial otorgado por la Firma TEKNOFOOD S.A. a favor del Sr. Carlos R. Benítez, por cuerda separada Expte. N°320-1323/2022, Decreto N° 2231/2022 y Resolución N° 3543/2022.</p> <p>Que a fojas 79, la Dirección de Administración informa que la Licitación Pública N°06/2022, fue tramitada por Expte. 320-5079/2021.</p> <p>Que ha tomado intervención el Subsecretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación.</p> <p>Que la Sra. Ministra de Educación auspició la readecuación de precios por el Decreto N° 922 de fecha 12 de abril 2022, a la firma TEKNOFOOD S.A., solicita ajuste de precios referido al servicio de provisión de prestaciones compuestas por alimentos fortificados no perecederos y raciones diarias de copa de leche y/o refrigerios fortificados no perecederos, en adelante</p>
<p style="text-align: center;">Decreto N° 693 Corrientes, 18 de abril de 2023</p> <p>Visto: El expediente N° 320-07325/2022 por cuerda separada N° 320-01323/2022 caratulado: "MIN. DE EDUCACIÓN – RE.: ORDENES DE PROVISIÓN N° 33 Y 211. – CAPITAL",y</p> <p>Considerando: Que en las presentes actuaciones la Empresa TEKNOFOOD S.A., solicita la readecuación de precios referido al servicio de provisión de prestaciones compuestas por alimentos fortificados no perecederos y raciones diarias de copa de leche y/o refrigerios fortificados no perecederos, en adelante órdenes para los establecimientos educativos, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes. Que a fojas 01/02 obra nota de la empresa Teknofood S.A. de readecuación de precios.</p>	

órdenes para los establecimientos educativos, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes.

Que a fojas 80/81 la Asesoría Legal Jurisdiccional emitió Dictamen N° 725 de fecha 24 de febrero de 2023 y N° 1143 de fecha 13 de marzo de 2023, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Que resulta de aplicación las previsiones establecidas en el presente caso la Resolución N° 601 de fecha 10 marzo de 2022, aprobada por Decreto N° 2289/11, de la Licitación Pública N° 06/22.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRÚEBASE la redeterminación de precios en la Licitación Pública N° 06/22, referido al servicio de provisión de prestaciones compuestas por alimentos fortificados no perecederos y raciones diarias de copa de leche y/o refrigerios fortificados no perecederos, en adelante órdenes para los establecimientos educativos, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes, acordando otorgar para los precios de la Orden de Provisión N° 211 con respecto al precio original de la contratación directa, precio nuevo por ración es de \$ 118,50, el precio redeterminado se incrementaría en un 18,50%, de conformidad al nuevo precio calculado por el Departamento de Auditoría de la Contaduría General de la Provincia a fs. 15/16 y conforme a la planilla practicada por la Responsable Comedores adjudicada a la Empresa TEKNOFOOD S.A., CUIT N° 30-63061776-2.

ARTÍCULO 2º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones establecidas en la Resolución N° 601 de fecha 10 marzo de 2022, aprobada por Decreto N° 2289/11, de la Licitación Pública N° 06/22.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytati López

Decreto N° 695

Corrientes, 18 de abril de 2023

Visto:

La Resolución N° 445 de fecha 12 de abril de 2023 del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y

Considerando:

Que resulta procedente y necesaria la incorporación al presupuesto vigente el remanente de recursos de ejercicios anteriores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en virtud de su afectación específica.

Que el artículo 19 de la Ley N° 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5571 de Administración

Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRÚEBASE la Resolución Nro. 445 de fecha 12 de abril de 2023 del Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, luego archívese a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N°697

Corrientes, 18 de abril de 2023

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: ADSCRÍBASE al Registro Notarial N° 178 con asiento en la ciudad de San Luis del Palmar-Corrientes, cuya titularidad pertenece a la Escribana VALLEJOS MARIA AZUCENA, en calidad de primer adscripto, al Escribano SILVA, JORGE ANTONIO -MI N° 24.665.071-.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copia al Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes y pásese a la Inspección General de Personas Jurídicas, a sus efectos. –

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Juan José López Desimoni

Decreto N° 698

Corrientes, 18 de abril de 2023

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE por el término de ciento ochenta (180) días la continuidad de la intervención dispuesta por Decreto N° 2.788 de fecha 8 de noviembre de 2018, a la entidad denominada "COMISIÓN VECINAL DE SANEAMIENTO DE PASO DE LA PATRIA (CO.VE.SA.)."

ARTÍCULO 2º: ESTABLECÉSE la continuidad en el cargo de interventor de la "COMISIÓN VECINAL DE SANEAMIENTO DE PASO DE LA PATRIA (CO.VE.SA.)" del señor ARCAUZ, JOSE CARLOS-MI N° 20.084.801-, por el tiempo que dure la intervención con las obligaciones y

<p>facultades establecidas en el Decreto N° 2.788 de fecha 8 de noviembre de 2018.</p> <p>ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.</p> <p>ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Inspección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.-</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Juan José López Desimoni</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 748 Corrientes, 19 de abril de 2023</p> <p>Visto: La política de recuperación y recomposición del salario que lleva adelante este Poder Ejecutivo Provincial, y</p> <p>Considerando: Que desde el inicio de la gestión se lleva adelante, ininterrumpidamente, un programa de recuperación del salario de los trabajadores provinciales. Que esta política salarial se enmarca en el manejo responsable y previsible de las finanzas públicas que hacen sustentable las decisiones adoptadas, trabajando de manera permanente para optimizar las medidas en esta materia, teniendo en cuenta las necesidades de cada sector. Que en este proceso, se tuvo especial consideración hacia los agentes de la Salud Pública, estableciendo incrementos al monto básico actual de las Residencias y Guardias dependientes del Ministerio de Salud Pública, al valor de las Becas de Fortalecimiento y de Enfermería, y a los beneficiarios del Programa Más y Mejor Trabajo, que prestan servicio en distintos Establecimientos Asistenciales y en Nivel Central del Ministerio de Salud Pública. Que se efectuaron las proyecciones pertinentes que garantice la sustentabilidad de una decisión de estas características, tal cual ha sido la premisa central de la política salarial instrumentada por este Gobierno Provincial.</p>	<p>Que esta medida ratifica una vez más el compromiso del Poder Ejecutivo de la Provincia con la salud pública y sus trabajadores, a partir de la aplicación de medidas que permiten continuar con la recuperación del salario. Que en razón de lo expuesto y en el marco de las facultades legales, el Poder Ejecutivo dicta el presente acto fijando nuevas medidas en materia salarial. Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE a partir del 01 de abril de 2023, un incremento del QUINCE POR CIENTO (15%) al monto Básico actual de las Residencias y Guardias dependientes del Ministerio de Salud Pública.</p> <p>ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE a partir del 01 de abril de 2023, un incremento del QUINCE POR CIENTO (15%) al valor actual del monto fijado para las Becas de Fortalecimiento y de Enfermería, y a los beneficiarios del Programa Más y Mejor Trabajo, que prestan servicios en los distintos Establecimientos Asistenciales y en Nivel Central del Ministerio de Salud Pública.</p> <p>ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Personal, y a los servicios Administrativos de la Jurisdicción, a disponer la liquidación y a ordenar el pago del incremento determinado por el presente decreto, imputándose los gastos emergentes a los créditos asignados a las partidas específicas del presupuesto.</p> <p>ARTÍCULO 4°: DÁSE cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes.</p> <p>ARTÍCULO 5°: El presente decreto es refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud Pública.</p> <p>ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Alberto Cardozo C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini</p>
Sección Judicial	
<i>Citaciones - Capital</i>	
<p style="text-align: center;">Expte N°206305/20</p> <p>El Juzgado Civil y Comercial N°1 a cargo de Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES, Secretaría N°1 a cargo de Dra. ADRIANA MARIA LORENA ARECE, sito en calle 9 de Julio 1099 2°piso de Corrientes, cita a Sr. MARTINEZ ALCIDES NAHUEL D.N.I. N°38.096.769 a efectos que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio en autos: &quot; DIRECCION PROVINCIAL EXP.N°206305/20 bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia para que la represente en el proceso (Arts.74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes). El presente debe publicarse por 5 (cinco) días. Corrientes, de 2023.</p> <p>Dra. ADRIANA MARIA LORENA ARECE I: 02/05 V: 09/05</p>	<p style="text-align: center;">Proceso N° 172996</p> <p>Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción N° 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría N° 8 del Dr. Juan Carlos Rodríguez, se cita y emplaza a los Sres. ALFREDO HUMBERTO SIMONIT DNIN° 20.939.461, con domicilio en calle S/N 77 Sector K Parc. 14 Mzo. 147 N° 896 de la ciudad de Río Grande (Pcia. Tierra del Fuego) y a la Sra. CLAUDIA ELIZABETH GODOY DNIN° 26.111.662, con domicilio en calle Junín N° 1154 Piso 10 Dpto 1 de la ciudad de Corrientes, para dentro de cinco días de publicado el presente, comparezcan a tomar participación en la causa que se sigue por supuesto "Falsificación Ideológica de Documento Público" (Art. 293 del C.P.) y "Uso de Documento Público Falso" (Art. 296 del C.P.) y "Estelionato" (art. 173 Inc. 9° C.P.), en Corrientes, en el Expte. N° 245926, caratulado: "VALLEJOS CAPONIO MARIA BELEN Y OTROS</p>

<p>S/DENUNCIA", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.- Corrientes, 18 de abril de 2023.- Dr. Juan Carlos Rodríguez I: 02/05 V: 09/05</p> <p style="text-align: center;">EXP 79674/12</p> <p>El Dr. JULIO VALENTIN MEDINA, Juez Laboral N° 3 de Corrientes, por este acto CITA y EMPLAZA durante tres (3) días; por Edictos, los que se publicaran sin cargo por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación (Diario El libertador y/o Época) en los términos previstos por el art. 40 de la ley 3540 a la COOPERATIVA AGROPECUARIA Y DE PROVISION DE ELECTRICIDAD LOMAS DE EMPEDRADO a presentarse a estar a derecho y ejercer las defensas que le asistan dentro del plazo de cinco días después de la última publicación en autos caratulados EXP 79674/12 "HOY: LOVATO SINESIO C/ COOPERATIVA AGRICOLA Y DE PRODUCCION DE ENERGI-LOMAS DE EMPEDRADO- S/ IND. (L.29-FS. 26)", en trámite ante el Juzgado Laboral N° 3 de Corrientes sito en calle 9 de Julio 1099 piso 5 bajo apercibimiento de que si no compareciera en el plazo indicado se le asignara un defensor "ad-hoc" CORRIENTES, 10 de Marzo de 2023 Dra. Ma. Lourdes Alegre Fernandez I: 04/05 – V: 08/05</p>	<p>defensor "ad-hoc" CORRIENTES 10 DE Marzo DE 2023 Dra. Ma. Lourdes Alegre Fernandez I: 04/05 – V: 08/05</p> <p style="text-align: center;">Expte. N° 198575/20</p> <p>La Sra. Juez en lo Civil y Comercial, Dra. GRACIELA LILIANA LISCEIKO, cita y emplaza por edictos a MARIA SELVA SOLER PUJOL DE FRATTO, M.I./C.I. N.º 441.002 Y/O A SUS HEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE individualizado como Manzana N.º 479 E, Lote N.º 17, Barrio Santa Teresita de esta Ciudad, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE BAJO EL TOMO N.º 424, FOLION.º 122493, AÑO 1949, DEL DEPARTAMENTO CAPITAL, E INSCRIPTO EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO BAJO ADREMA A1-28737-1; para que dentro del plazo de VEINTE (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "BENITEZ PATRICIA ELIZABETH C/ PUJOL MARIA SELVA S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION)", Expte. N° 198575/20, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 2°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaria N° 3, a cargo de Mariela Noemí Kupervaser. Corrientes, 04 de abril de 2023. Dra. Mariela Noemí Kupervaser. Secretaria I: 05/05 – V: 08/05</p>
<p style="text-align: center;">EXP 76001/12</p> <p>El Dr. Julio Valentin Medina, Juez Laboral N° 3 de Corrientes, por este acto CITA Y EMPLAZA durante (3) tres días; por Edictos, los que se publicaran sin cargo por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación (Diario El libertador y/o Época) en los términos previstos por el art. 40 de la ley 3540 a la COOPERATIVA AGROPECUARIA Y DE PROVISION DE ELECTRICIDAD LOMAS DE EMPEDRADO a presentarse a estar a derecho y ejercer las defensas que le asistan dentro del plazo de cinco días después de la última publicación en autos caratulado EXP 76001/12 "MORALES PIDIO WALTER C/ COOPERATIVA AGROPECUARIA Y DE PROVISION DE ELECTRICIDAD LOMAS DE EMPEDRADO S/ IND. en trámite ante el Juzgado Laboral N° 3 de Corrientes sito en calle 9 de Julio 1099 piso 5 bajo apercibimiento de que si no compareciera en el plazo indicado se le asignara un</p>	<p style="text-align: center;">Expte N.º 219049/21</p> <p>La Dra. Graciela Liliana Lisceiko Juez Civil y Comercial N° 2 cita y emplaza por el término de 15 días a quienes se consideren con derecho a formular Oposición A La Adición De Apellido Materno iniciado por Yanina Noemi Alarcon Bernachea DNI N° 32.992741 en los autos caratulados: "ALARCON NOEMÍ YANINA C/ FRANCO FERNANDO ANDRÉS S/ PROCESO ABREVIADO (Rectificación De Partida)", Expte N.º 219049/21, en trámite por ante la Secretaria a mi cargo. Corrientes, 23 de marzo de 2023 Dra. Mariel Noemi Kupervaser – secretaria I: 08/05 – V: 08/05</p>
Citaciones - Interior	
<p style="text-align: center;">Expte. N° MXP 12876/23</p> <p>El Juzgado de 1° Instancia Civil Comercial y Laboral de la ciudad de Monte Caseros, Corrientes, a cargo del Dr. Julio Osvaldo Zamudio, Secretaría a cargo de la Dra. María Haydee Rabella, ubicado en las intersecciones de calles Vicente Mendieta y Pellegrini de la ciudad de Monte Caseros, provincia de Corrientes, correo electrónico jcivcomlabmcaseros@juscorientes.gov.ar, teléfono</p>	<p>(3775)427903, en autos caratulados: Expte. N° MXP 12876/23, "Obispado De Goya C/ Municipalidad De Monte Caseros Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva", cita y emplaza a quien o quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble ubicado en el barrio zona Centro del Departamento de Monte Caseros Provincia de Corrientes, en la Manzana N°30, Lote N°7 S/Catastro Provincial, sobre calle Demetrio Atamañuk, según Plano</p>

de Mensura N° 6077-"R" para Prescripción Adquisitiva confeccionada por el Agrimensor Nacional Agustín Domingo Romero.- Y mide: 31,75 metros de frente e igual contrafrente por 48,00 metros de fondo e igual contrafondo, con una superficie total de Un Mil Quinientos Veinticuatro Metros Cuadrados (1.524 ms2), y linda: al Norte con Obispado de Corrientes, Nilda Ester Brites y Marcela Alejandra Brites; al Sur: Obispado de Corrientes; al Este: Su frente calle Demetrio Atamañuk, y al Oeste: Gabina Baez, Obispado de Corrientes y Atilio Martín y otros.- Inscripciones: No Se Encontraron Inscripciones En El Registro De La Propiedad Inmueble De La Provincia De Corrientes.- Y en la Dirección General de Catastro bajo Adrema 01-4608-1; para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él conforme artículo 446 y ccdtes. del C.P.C.C.C.- Así se ha dispuesto mediante Providencia N° 520 "...Atento lo manifestado y constancias de autos, resultando desconocido sus titulares, dispónese la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un periódico de circulación en esta ciudad, durante dos días, emplazando a quien o quienes se consideren con derechos sobre aquel -describiéndose con exactitud los datos del inmueble que se pretende usucapir; para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso...". Fdo. Dr. Julio Osvaldo Zamudio. Juez en lo Civil, Comercial Y Laboral. Monte Caseros (Ctes.).-

Publíquese por dos días.-

Monte Caseros, Ctes, 06 de Marzo de 2023.-

Dra. María Haydee Rabella – secretaria

I: 05/05 – V: 08/05

Expte N° PXL 26902/20

"ESCALANTE JUAN CARLOS P/ SUP. DELITO CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL - P. LIBRES"

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JUAN CARLOS ESCALANTE, D.N.I. N° 21.150.535, argentino, hijo de Ana María Lemes, cuyos demás datos personales y último domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 60 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...02.... días del mes de mayo de dos mil veintitrés; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION;y, SOBRESEER a JUAN CARLOS ESCALANTE, D.N.I. N° 21.150.535, argentino, hijo de Ana María Lemes, cuyos demás datos personales y último domicilio se desconocen, en cuanto al delito de ABUSO SEXUAL AGRAVADO, previsto en el artículo 119, 4° párrafo, del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código

Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 02 de mayo de 2023.

Dr. Gabriel Alejandro Aldaz

I: 08/05 V: 12/05

Expte N° PXL 26902/20

"ESCALANTE JUAN CARLOS P/ SUP. DELITO CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL - P. LIBRES" Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JUAN CARLOS ESCALANTE, D.N.I. N° 21.150.535, argentino, hijo de Ana María Lemes, cuyos demás datos personales y último domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 60 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...02.... días del mes de mayo de dos mil veintitrés; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION;y, SOBRESEER a JUAN CARLOS ESCALANTE, D.N.I. N° 21.150.535, argentino, hijo de Ana María Lemes, cuyos demás datos personales y último domicilio se desconocen, en cuanto al delito de ABUSO SEXUAL AGRAVADO, previsto en el artículo 119, 4° párrafo, del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 02 de mayo de 2023.

Dr. Gabriel Alejandro Aldaz

I: 08/05 V: 12/05

Expte N° 17507/17

El Dr. Sergio Fabián Olejnik , Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y de Paz de la ciudad de Empedrado, Provincia de Corrientes, hace saber que en los autos caratulados: "Lovato Ramona Susana C/ Mercedes Ledesma De Lovato Y/O Estado De La Provincia De Corrientes Y/O Municipalidad De Empedrado Y/O Quien Se Crea Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva" Expte N° 17507/17, en trámite por ante éste Juzgado, Secretaria a cargo del suscripto, sito en calle San Martin 658 de la Ciudad de Empedrado

<p>Corrientes, se ha ordenado que se publiquen durante dos (02) días, emplazando a la Sra. Mercedes Ledesma De Lovato DNI Nº 0.562.780 y/o quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble objeto de la posesión, inscripto en el RPI al Tomo 7, Folio 366, Año 1956, Dpto. Empedrado, ubicado en Primera Sección Rural, Paso Quintana del Departamento de Empedrado, según Mensura Nº 3414 "Q" conforma un polígono A,B,C,D,E,F,G,H,A, cuyas medidas son las siguientes: del punto A-B de 197,45mts.; del punto B al C de 25,15mts; del punto D al E de 158,55mts., del punto E al F mide 737,50mts., del punto F al G mide 254,90 mts.; del punto G al H de 127,80mts y cerrando el polígono del punto H al A 798,20mts, haciendo una superficie total de 28 ha,</p>	<p>83a, 91ca. Con los siguientes linderos: al Norte: con Ñu- Jheta Agropecuario Empedrado, al Sur. Ruta Provincial S/N, al Este: Ñu- Jheta Agropecuaria Empedrado y Dionisio Alfonso, al Oeste: con Ñu- Jheta Agropecuario Empedrado. Partida Inmobiliaria Adrema F1-1815-2, de la Dirección General de Catastro de Corrientes, para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el. Empedrado, 3 de Septiembre de 2021. Dr. Víctor Samuel Barrios – Prosecretaria I: 08/05 – V: 09/05</p>
--	--

Sección General

Licitaciones

<p align="center">PROVINCIA DE CORRIENTES PODER JUDICIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/23</p> <p>EXPEDIENTE Nº 09-E-628-2023 APERTURA: 19/05/2023 10:00Hs. LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 189 DE FECHA 25/04/2023. LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Componentes para armar generadores de energía fotovoltaica para abastecer instalaciones del Centro de Cómputos edificio Tic's Capital y dependencia de OFIJU de Saladas". PRESUPUESTO OFICIAL: \$21.448.550 Valor del Pliego: Sin Costo Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del martes 09/05/2023, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2023/ Sin costo. Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales. CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar Gonzalez D'amico Maria Ines Cuzziol Fabiano Noemi I: 28/04 - V: 08/05</p>	<p align="center">Provincia de Corrientes Ministerio de Desarrollo Social Licitación Pública Nº 06 / 23- Modalidad: Convenio Marco-</p> <p>Expte. Nº 953-0271-2023 APERTURA: 23 de mayo de 2023 HORA: 09,00 Autorizado por Decreto Nº 867/23 de fecha 26-04-23 MOTIVO: ADQUISICION DE 800.000 MODULOS ALIMENTARIOS, DESTINADOS A ATENDER LA DEMANDA ANUAL DE PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL. Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo Nº 902- 1º Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 23/05/2023 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 18º del Anexo I del Decreto Nº 3056/04). INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de desarrollo social de la Provincia, sito en calle Murcia 59 Bº Apipé, de la ciudad de Corrientes. TE 3794-268505 ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 (Son Pesos: veinte mil) PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.000.000.000 (Son Pesos: Cuatro mil millones) INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar Contaduría General de la Provincia I: 08/05 V: 12/05</p>
--	---

Convocatorias

Asociación Bomberos Voluntarios de Santa Rosa

La Asociación Bomberos Voluntarios de Santa Rosa, convoca a Asamblea Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 23 de mayo de 2023, a las 20,30 hs, en la sede de la Asociación, sito en Pje. Benjamín Gallardo s/n de la Ciudad de Santa Rosa (Corrientes) para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura y consideración de reforma de los artículos Nº1 al 59, y eliminación de los artículos nro. 60 al 80 del estatuto Social.
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nancy M. Buffet, Presidente.-

María Itatí Servín, Secretaria.-

I: 28/04 – V: 08/05.-

Cooperativa Agropecuaria 24 de Octubre Limitada

En cumplimiento de las Disposiciones Estatutarias, el Concejo de la Administración de la Cooperativa Agropecuaria 24 de Octubre Limitada, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 19 de mayo del año 2023, a las 18:00 horas, en la oficina de la Cooperativa, sito en Avenida Corrientes S/N de Colonia Pando, San Roque, Provincia de Corrientes a efectos de considerar el siguiente orden del día:

- 1) Designación dos socios para la firma del Acta junto al Presidente y Secretaria.
- 2) Consideración Memoria, Balance General, Informe del Auditor e informe del Síndico del ejercicio vencido el 31 de diciembre del año 2022.
- 3) Elección de cinco Consejeros Titulares por vencimiento de mandato.
- 4) Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 5) Propuesta de modificación de Estatuto Social de la Cooperativa en los Artículos 1º y 5º.
- 6) Tratamiento de ajuste de Capital.
- 7) Situación actual y futuro accionar de la Cooperativa.

Romero Vidal Ovidio, Presidente.-

Álvarez Natalia Librada, Secretaria.-

I: 02/05 – V: 09/05.-

JUNTA VECINAL AGUA POTABLE DE ALVEAR

Se convoca a los Asociados de la "JUNTA VECINAL AGUA POTABLE DE ALVEAR" a la Asamblea General Ordinaria el día 21/05/23 a las 10:00 hs., Sede Social: Av. Isaco Abitbol Nº 842, Alvear -Ctes-, Orden del Día:

- 1) Lectura y Consideración de Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Revaluó Contable e Informe de los Señores Revisores de Cuentas Cerrado el 31/12/2022.
- 2) Elección de dos socios para Firmar el acta de Asamblea.-

LA COMISIÓN DIRECTIVA.-

I: 04/05 – V: 08/05.-

COMISION VECINAL DE SANEAMIENTO DE LA CRUZ

Se convoca a los asociados de la "COMISION VECINAL DE SANEAMIENTO DE LA CRUZ" a la Asamblea General Ordinaria para el día 24/05/23 a las 20 hs. Sede Social: San Martín y Zelmira de Luca de Soto, La Cruz -Ctes-, Orden del Día:

- 1) Elección de un Presidente y un Secretario para dirigir la Asamblea.
- 2) Elección de dos Asambleístas para Firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3) Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 4) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Informe de los Revisores de Cuentas e Informe del Contador del Ejercicio Cerrado el 31/12/22.-
- 5) Renovación Parcial de la Comisión Directiva.-
- 6) Renovación parcial de la Comisión Revisora de Cuentas.-

LA COMISION DIRECTIVA.-

I: 05/05 – V: 11/05.-

Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Corrientes

El Consejo Directivo del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Corrientes, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ley Nº 165/01, convoca a los matriculados a Asamblea general Ordinaria a celebrarse el día 20 de mayo de 2023 a las 10,00 horas en su sede social sita en calle Mariano Moreno Nº 446 para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance general y demás cuadros que integran los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022.
- 2) Aprobación de los aranceles profesionales mínimos obligatorios, Art. 10 inc. g) Decreto Ley 165/01, según Resoluciones Nº 0003-N/2022 CD (31/07/2022) 0005-N/2022 CD (15/11/2022), 0001-N/2023 CD (08/02/2023).
- 3) Aprobar incremento cuota matrícula, fijarlos en unidades bioquímicas y diferenciar clases de aportantes según Resolución Nº 0002-N/2023 CD.
- 4) Convenio I.O.S.Cor – actualización de aranceles.
- 5) Designación de dos (2) asambleístas presentes para la firma del acta correspondiente.

Bioq. José Guillermo Dure, Presidente.-

Bioq. Héctor Raúl Escobar, Secretario.-

I: 05/05 – V: 09/05.-

CLUB ATLETICO SALADAS

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CLUB ATLETICO SALADAS, CONVOCA A SUS ASOCIADOS A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, PARA EL DÍA 06 DE JUNIO DEL AÑO 2023 A LAS 20 HORAS, EN SU SEDE SOCIAL SITO EN CALLE

ALVEAR 1135 DE LA CIUDAD DE SALADAS, PROVINCIA DE CORRIENTES, A FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1) LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.-
- 2) CONSIDERACIONES DE LAS MEMORIAS, BALANCES GENERALES, INVENTARIOS, CUENTAS DE GASTOS, RECURSOS E INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS DE LOS PERIODOS 2021/2022.-
- 3) ELECCION DE DOS SOCIOS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO.
- 4) ELECCION DE LA NUEVA COMISION DIRECTIVA DEL CLUB SEGÚN ARTICULO 17 DEL ESTATUTO.

E.P.N. ANDREA NATALIA YAYA, PRESIDENTE.-
SRA. LILIANA ISOLINA RAMIREZ, SECRETARIA.-
I: 05/05 – V: 08/05.-

Consejo de la Magistratura de Corrientes
(Constitución de la Provincia de Corrientes, Art. 194)
Convocatoria N° 2/23

Convoca a inscripción para cubrir cargos en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes:

Primera Circunscripción Judicial
 Con asiento en la ciudad de Santa Rosa:

- Un (1) cargo de Juez de Garantías.
- Segunda Circunscripción Judicial
 Con asiento en la ciudad de Goya:
- Un (1) cargo de Asesor de Menores e Incapaces
 Con asiento en la ciudad de San Roque:
- Un (1) cargo de Juez Civil, Comercial, Familia, Menores y de Paz.

Quinta Circunscripción Judicial
 Con asiento en la ciudad de Santo Tomé:

- Un (1) cargo de Juez de Familia Niñez y Adolescencia
- Un (1) cargo de Juez Civil, Comercial y Laboral (3er. llamado)

Inscripción: En la página web: <http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias>.

Informes: En la página web: <http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias>, o a los teléfonos 379-4104331 (fijo) / 3795-068572 (celular - whatsapp).

Plazo: Desde las 00:00 hs. del 11/05/2023 a las 24:00 hs. del 24/05/2023.

Requisitos de Admisibilidad: Art. 181 de la Constitución Provincial; art. 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia, art. 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y arts. 26, 26 bis y 68 segundo párrafo del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura.

Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez
Dr. Gustavo G. Ganduglia
I: 08/05 V: 10/05

Asociación Cooperadora de la Facultad de
Odontología de la UNNE

La ASOCIACION COOPERADORA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA UNNE convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de mayo de 2023 a las 12:00 hs. en la sede de la mencionada Facultad, sito en Av. Libertad n° 5450 planta baja de la

FOUNNE DE LA Ciudad de Corrientes, para tratar el siguiente temario ORDEN DEL DIA:

- 1) Designaciones de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- 2) Razones que motivaron la convocatoria fuera de termino.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance de los periodos 2021-2022.

Nota 1. La Asamblea sesionara en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios activos en condiciones de participar de las mismas y si no hubiere este número a la hora de la convocatoria, se constituirá legalmente con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria salvo que los presentes decidieran una segunda convocatoria.

La Comisión Directiva.-
I: 08/05 – V: 08/05.-

ASOCIACION BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE MONTE CASEROS

SE CONVOCA A LOS SEÑORES SOCIOS DE LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTE CASEROS, CORRIENTES A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 28 de Mayo EN LA SEDE DE NUESTRA INSTITUCION SITO EN CALLE COLON N°643 A LAS 10.00HS. DE ESTA LOCALIDAD, PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.-
- 2) LECTURA Y APROBACION DE LA MEMORIA Y BALANCE COMO ASI TAMBIEN EL CUADRO DE RESULTADOS AÑOS DOS MIL VEINTE Y DOS MIL VEINTE UNO.-
- 3) ELECCION DE DOS SOCIOS PARA INTEGRAR LA JUNTA ESCRUTADORA (ART.37) DEL ESTATUTO SOCIAL.-
- 4) ELECCION PARA RENOVAR PARCIAL LA COMISION DIRECTIVA POR
- SESACION DE MANDATO DE NUEVE MIEMBROS (VICE PRESIDENTE, PRO SECRETARIO, PROTESORERO Y DURAN CUATRO AÑOS EN SUS FUNCIONES
- 5) ELECCION DE TRES SOCIOS PARA INTEGRAR LA COMISION REVISORA DE CUENTA Y DURAN DOS AÑOS EN SUS FUNCIONES (ART.53) DEL ESTATUTO SOCIAL-
- 6) DESIGNACION DE DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL "ACTA" DE LA ASAMBLEA.-
- 7) CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.-

ROBERTO MIGUEL SURUR, Presidente.-
ANA GABRIELA PEREZ, Secretaria.-

COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA JUVENTUD UNIDA
LTDA.

La Cooperativa realizará su Asamblea General Ordinaria el 17/05/2023 a las 10:00 Hs. en la sede social sito en calle Corrientes S/Nº, Tatacúa, Dpto. Concepción - Ctes. Para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos (2) asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea junto al Secretario y Presidente.-
- 2) Consideración de Memoria, Estados Contables por el Ejercicio, Informe del Síndico y Auditor cerrado al 31 de diciembre de 2022.-
- 3) Altas y Bajas de asociados.-
- 4) Elección de cinco consejeros titulares.-

<p>5) Elección de Síndico titular y suplente.- 6) Proyectos actuales y futuros de la cooperativa.- 7) Tratamiento de ajuste de capital.- Amado Canteros, Presidente.- Nahuel Acuña, Secretario.- I: 08/05 – V: 08/05.-</p> <p style="text-align: center;">Cooperativa de Trabajo Manos del Río Paraná Limitada</p> <p>Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el consejo de la Administración de la Cooperativa de Trabajo Manos del Río Paraná Limitada convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria de la entidad, que se realizará el día 19 de mayo del 2023 a las 10:00hs, en la sede social de la Cooperativa, sito en la calle 289 S/N del Barrio Paraná del departamento Capital de la provincia de Corrientes para tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de 2(dos) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.- 2) Tratamiento, consideración y afirmación de la Memoria Anua, Balance general, Informe de Auditorio e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico años 2020, 2021 y 2022.- 3) Elección de cinco consejeros titulares.- 4) Elección de los Síndicos titulares y suplentes.- 5) Altas y bajas de asociados.- 6) Actividad actual y futura de la Cooperativa.- 7) Tratamiento de Ajuste de Capital.- ACEVEDO ROSANA BELEN, Presidente.- SANCHEZ PEDRO HORACIO, Secretario.- I: 08/05 – V: 08/05.-</p>	<p>AL 30 DE ABRIL DEL 2022 Y AL 30 DE ABRIL DEL 2023. 3) CONSIDERACION DEL INFORME DEL SINDICO. 4) CONSIDERACION DEL AUDITOR INDEPENDIENTE. 5) CONSIDERACION DE LA MEMORIA DE LA COOPERATIVA. 6) ELECCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: CINCO TITULARES Y DOS SUPLENTES. La Comisión Directiva.- I: 08/05 – V: 08/05.-</p> <p style="text-align: center;">ASOCIACION VECINAL DE SANEAMIENTO SAUCE</p> <p>Convocase a los Señores Socios-Usuarios de la Asociación Vecinal de Saneamiento Sauce, con domicilio legal en la ciudad de Sauce, provincia de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria para el día domingo 28 de Mayo de 2023 las 09,00 horas a realizarse en el Salón Auditorio "Padre Meyer" de su Sede Administrativa, sita en Bme. Mitre 1097, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables practicados al 31 de diciembre de 2022 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 3) Renovación de un Tercios de la Comisión Directiva, en los cargos de: a) Vice-Presidente; b) Tesorero; c) Vocal Titular 2º; d) Vocal Suplente 2º; e) Revisor de Ctas. 2º; f) Vocal Titular 1º (por fallecimiento, con duración de un año); 4) Elección de dos socios para firmar el acta de Asamblea.- PARE FERNANDO ELVIO, Presidente.- GONZALEZ LOURDES RENEE, Secretaria.- I: 08/05 – V: 08/05.-</p>
<p style="text-align: center;">COOPERATIVA AGROPECUARIA JOVENES CITRICULTORES LIMITADA</p> <p>LA COOPERATIVA AGROPECUARIA JOVENES CITRICULTORES LIMITADA CONVOCA A SUS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL A REALIZARSE EL DIA 24 DE MAYO DEL 2023 EN EL DOMICILIO SITO EN CALLE SANTIAGO DEL ESTERO Y RUTA PROVINCIAL Nº27 A LAS 21:00 HORAS PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: 1) ELECCION DE DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL LIBRO DE ACTAS. 2) CONSIDERACION DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LOS EJERCICIOS FINALIZADOS AL 30 DE ABRIL DEL 2021,</p>	<p style="text-align: center;">Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Santa Ana</p> <p>Se convoca a una Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de mayo del 2023 a las 9hs, en la sede del Centro de Jubilados, sito en calle Pilcomayo y Palmira (Santa Ana), a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) Lectura y aprobación del balance general, memorias, cuenta de gastos y recursos del año 2022. Romero F. Presidente.- Toledo L. Secretaria.- I: 08/05 – V: 10/05.-</p>
Edictos Municipales	
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Garruchos</p> <p>La Municipalidad de Garruchos, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la Ley Provincial Nº6042, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana Nº16- Fracción de la Parcela Nº03- s/ Catastro- Ejido Urbano de Garruchos. Según plano de mensura número</p>	<p>7107-A, del Agrimensor Nacional Paulino N. Campedo Paez. Partida Inmobiliaria Nº W2-30-1. Que mide según dicho plano: (1-2): 60,00 m; (2-3): 40,00 m; (3-4): 60,00 m; (4-1): 40,00 m; lo que hace una superficie total de 2.400 m2. Lindando al NORTE: S/Mra.: Municipalidad de Garruchos, al SUR: propiedad de Luis Angel Scotto, al ESTE: S/Mra. Propiedad de la Sra. Gloria Beatriz Scotto y al OESTE: Calle Corrientes. En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los</p>

<p>reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. – GARRUCHOS, CTES. 17 de marzo de 2023.- Marcelo Fabian Scotto I: 08/05 V: 08/05</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Garruchos</p> <p>La Municipalidad de Garruchos, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la Ley Provincial N°6042, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana N°17- Fracción de la Parcela N°01- s/ Catastro– Ejido Urbano de Garruchos. Según plano de mensura número 7105-A, del Agrimensor Nacional Paulino N. Campedo Paez. Partida Inmobiliaria N° W2-328-1. Que mide según dicho plano: (1-2): 40,00 m; (2-3): 60,00 m; (3-4): 40,00 m; (4-1): 60,00 m; lo que hace una superficie total de 2.400 m2. Lindando al NORTE: S/Mra.: Centro de Salud, al SUR: Calle Flores, al ESTE: calle Corrientes y al OESTE: S/ Mra. Mateo Antonio Laza. En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. – GARRUCHOS, CTES. 17 de marzo de 2023.- Marcelo Fabian Scotto I: 08/05 V: 08/05</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Ituzaiingó</p> <p>La Municipalidad de Ituzaiingó, provincia de Corrientes hace saber por el término de diez (10) días, que reputa de su dominio con el arreglo al artículo 236 inc. a y de conformidad con el Decreto Provincial N° 4616/70 y su modificatoria N° 2623/78 y ley Provincial 6042 art. 172 del Código Civil y Comercial el inmueble ubicado en esta ciudad de Ituzaiingó que a continuación se detalla: A) Duplicado de Mensura 4311-Z como fracción de chacra 87 con una superficie de 1ha 77ª 47 ca cuyos límites y dimensiones se consignan seguidamente: FRACCIÓN DE CHACRA 87: al NORESTE: Ruta Nacional N° 12. Al NOROESTE: Ruta Nacional N° 12 y Calle Bolivia. al SURESTE: Calle Santiago del Estero. al SUROESTE: Calle Bolivia. Partida inmobiliaria K1- 1341-2</p>	<p>B) y Duplicado de Mensura 4312-Z fracción de chacra 5 con superficie de 11.305,21 metros cuadrados, cuyos límites y dimensiones se consignan seguidamente: Fracción Manzana 1: NORESTE: calle Mitre. NOROESTE: fracción chacra 5. SURESTE: Calle San Luis. SUROESTE: Calle Moreno y fracción de Chacra 5 Partida Inmobiliaria: K1- 15335-1. Fracción Manzana 2: NORESTE: Calle Sarmiento. NOROESTE: fracción chacra 5. SURESTE: Calle San Luis. SUROESTE: Calle Mitre y fracción de chacra 5. Partida Inmobiliaria: K1-15336-1 Fracción Manzana 3: NORESTE: Calle Sto Cabral. NOROESTE: fracción de chacra 5. SURESTE: Calle San Luis. SUROESTE: Calle Sarmiento. Partida inmobiliaria K1-15337-1. En consecuencia se cita y emplaza los terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de la publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el mencionado inmueble. Municipalidad de Ituzaiingó, Corrientes, 26 de abril de 2023 Lic. Ana Gabriela Amendola. Sec. Gral. y de Gob I: 08/05 – V: 08/05</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Ituzaiingó</p> <p>La Municipalidad de Ituzaiingó, provincia de Corrientes hace saber por el término de diez (10) días, que reputa de su dominio con el arreglo al artículo 236 inc. a y de conformidad con el Decreto Provincial N° 4616/70 y su modificatoria N° 2623/78 y ley Provincial 6042 art. 172 del Código Civil y Comercial el inmueble ubicado en esta ciudad de Ituzaiingó que a continuación se detalla: A) según Duplicado de Mensura 4322-Z como Parcela 4 de la Manzana 107, con una superficie de 1874. 89 metros cuadrados. Partida inmobiliaria K1- 15354-1 cuyos límites y dimensiones se consignan seguidamente: NORESTE: calle Libertador. NOROESTE: Lind. S/m Admin. Nacional de Aduana. SURESTE: Calle Bernardino Valle. SUROESTE: Lind. s/m Correo y Telecomunicaciones. En consecuencia se cita y emplaza los terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de la publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el mencionado inmueble. Municipalidad de Ituzaiingó, Corrientes, 26 de abril de 2023. Lic. Ana Gabriela Amendola. Sec. Gral. y de Gob I: 08/05 – V: 08/05</p>
Sección Comercial	
<i>Testimonios</i>	
<p style="text-align: center;">JULIANA S.A</p> <p>Juliana S.A. C.U.I.T. N° 30-71415714-7, con Sede Social en Piragini Niveyro N° 1855 de la Ciudad de Empedrado, Provincia de Corrientes. Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 8 de fecha 28/10/2021 y Acta de Directorio N° 46 de fecha 29/10/2021. Donde se procedió a la elección, designación del directorio y posterior aceptación; por el periodo de 3 años. Quedando</p>	<p>compuesto de la siguiente manera: Presidente: Chavez, Mayra Romina D.N.I. 34.345.802 Suplentes: Lopez Acevedo, Danisa D.N.I. 43.752.708 Lopez, Bruno D.N.I. 44.718.820 Lopez Hanuch, Juan D.N.I. 30.304.087 Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-458-23 Caratulado JULIANA S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 29-03-2023</p>

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 08/05 – V: 08/05

AERODEC S.A.

Se Hace Saber que por Acta de Directorio N°. 93, los Accionistas de la firma "AERODEC S.A."; CUIT N°. 30-70923715-9, en fecha 10/03/2022, ha resuelto cambiar la sede social de la calle JUJUY N°. 848 a la calle Avenida Independencia N°. 4450, de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-58-23 Caratulado AERODEC S.A. S/Insc. Cambio de sede Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 21-04-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 08/05 – V: 08/05

Estancia El Descanso SRL

Se Hace Saber que por Escritura Numero Noventa Y Uno (91). De fecha trece días del mes de septiembre de Dos Mil Veintidos y Escritura Rectificatoria Numero Dieciséis (16). De fecha diez de febrero de Dos Mil Veintitrés. Ambas pasadas por el Protocolo de la escribana Irma Adelina Ledesma, Escribana Autorizante, Adscripta al Registro Notarial número 397 con asiento en esta ciudad, las socias María Jose Sequeira Chilotequi y Mirta Noemi Chilotequi De Sequeira, quienes reunidas componen el total del capital social, deciden para la mejor gestión, administración, agilización y conveniencia en las decisiones sociales, modificar el contrato constitutivo en el artículo octavo, el cual queda redactado de la siguiente manera: Artículo Octavo: "La dirección, administración y uso legal de la firma social estará a cargo de un gerente, María Jose Sequeira Chilotequi Y Mirta Noemi Chilotequi De Sequeira, quienes reunidas componen el total del capital social, deciden para la mejor gestión, administración, agilización y conveniencia en las decisiones sociales, modificar el contrato constitutivo en su artículo octavo, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Octavo: La dirección, administración y uso legal de la firma social estará a cargo de un gerente, que podrá ser socio o no, y que durará en el cargo por el término de la sociedad. El gerente puede celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que atiendan al cumplimiento del objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales o facultades expresas conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Tendrá las más amplias facultades para todos los actos de su gestión y que se relacionen con las operaciones de la sociedad siempre en el marco de las normas legales vigentes y del presente contrato social, no podrán comprometer a la Sociedad en negocios u operaciones ajenas al Objeto Social, ni otorgar garantías o avales a favor de terceros. El mandato conferido para administrar comprende además de las facultades implícitas en el mismo y de las emergentes del objeto social, facultades expresas para realizar los siguientes actos, operaciones o negocios a saber: a) Cobrar, percibir créditos activos de la sociedad por cualquier concepto, razón o título; b) Ejercer la representación legal de la sociedad a todos los

efectos que correspondiera; c) Tomar en préstamo dinero o valores cotizables, en bancos oficiales, privados o mixtos, o de particulares de sociedades, con o sin garantías reales o personales, y sin limitación de tiempo, ni cantidad; d) Realizar toda clase de operaciones en Bancos Oficiales, privados o mixtos o instituciones de crédito de cualquier clase o carácter, sean nacionales, provinciales o municipales o privadas, o del extranjero, pudiendo a tales efectos librar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y/o negociar letras de cambio, vales giros, cheques, pagares, títulos de créditos o rentas, cedulas, bonos hipotecarios y demás documentos de créditos públicos o privados o papeles de comercio y girar en descubierto hasta las cantidades autorizadas por los bancos, dar en caución títulos, acciones u otros valores, constituir depósitos en dinero, o valores en los mismos establecimientos de moneda nacional o extranjera y extraerlos total o parcialmente, incluso los constituidos a nombre de la sociedad por terceros, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos y cartas de pago, operar en Bancos Privados, Nacionales e Internacionales, Bancos Oficiales ya sean Nacionales, Provinciales y/o Municipales; e) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de inmuebles, sean urbanos o rurales, muebles, semovientes, haciendas, créditos, derechos y acciones, participación en sociedades y todo tipo de títulos cotizables, sea por compraventa, permuta, cesión, condonación en pago, donación o adjudicación, división y disolución de condominio y transferencia de dominio, de la nuda propiedad de cualquier otro acto nominado o innominado, de adquisición o enajenación de carácter oneroso, con facultades para pactar las modalidades, cláusulas, condiciones, precios y formas de pago y las garantías de cada operación y satisfacer los importes y tomar posesión de las cosas materiales de la convención o del acto; f) Dar o tomar en arriendo o subarriendo muebles o inmuebles, ajustando en cada caso los precios, condiciones y plazos; cobrar y pagar los alquileres o arrendamientos; prestar o exigir fianzas, cauciones o arraigos o depósitos, g) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales y civiles, servidumbres y demás derechos reales; h) Hacer remisiones, quitas o esperas de deudas; i) Gestionar de las autoridades nacionales, provinciales o municipales, empresas del estado, organismos descentralizados y toda otra persona del derecho público en el orden administrativo con las más amplias facultades; j) Intervenir en licitaciones públicas o privadas y/o concursos de precios, sean oficiales o particulares, por cuenta de la sociedad o de terceros; k) Intervenir en defensa, de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces y/o Tribunales de la nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando al efecto ante las autoridades competentes, por si o por medio de apoderados y/o representantes legales, las acciones o gestiones pertinentes, como actora o demandada o en cualquier otro carácter; l) Facultad para realizar cuantos más actos, gestiones o diligencias sean necesarios para el desempeño del presente mandato, incluso aquellas facultades que se requieran por las leyes facultades expresas o poderes especiales; m) Otorgar poderes generales o especiales de cualquier tipo, promover querrelas y retirarlas y en fin realizar todas las operaciones lícitas que hagan que se relacionen directa

o indirectamente con el objeto social". Segundo: Continúan diciendo las socias que designan como gerente de la sociedad por el resto de su duración de la sociedad; a la señora Maria Jose Sequeira Chilotegui, cuyos datos se encuentran en la comparecencia, quien firma al pie de la presente aceptando el cargo de socia gerente. Tercero: Continúan diciendo las socias, deciden el cambio de domicilio de la sede social, el nuevo domicilio social es: calle Misiones número 1025, de esta ciudad de Corrientes. Designación De Gerente: las socias deciden designar como gerente de la sociedad por el resto de su duración de la sociedad, a la señora Maria Jose Sequeira Chilotegui, Documento Nacional de Identidad número veintisiete millones seiscientos sesenta y un mil diecisiete (27.661.017); quien firma al pie de la presente aceptando el cargo de socia gerente. Cambio De Domicilio: las socias, deciden el cambiar la sede social, a la calle Misiones número 1025, de esta ciudad de Corrientes

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3298-22 Caratulado ESTANCIA EL DESCANSO SRL S/Insc. Modificación de estatuto Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20-04-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 08/05 – V: 08/05

Monitor Vigilancia Electronica S.R.L

se hace saber que por Esc. Nro. 281 de fecha 04/10/2022 autorizada por Maria Elena Demetrio, Titular del Registro Notarial N.º 281, se procede a la Cesión De Cuotas. – Otorgada por "Monitor Vigilancia Electronica S.R.L." a favor de Juan Ignacio Machuca, donde concurren las siguientes personas: Juan Eduardo Machuca, DNI N.º 29.637.704, Clave de Identificación Laboral 20-29637704-0, nacido el 20 de agosto de 1982, soltero, con domicilio real en 100 Viv., Mza "J", Casa N.º 08 del Barrio 3 de abril, en calidad de socio gerente; el Walter Javier Machuca, DNI N.º 26.037.982, Clave Única de Identificación Laboral 20-26037982-9, nacido el 27 de julio de 1977, soltero, con domicilio real en 148 Viv., Sector 29, Casa N.º 39 Bº Laguna Seca, en adelante la parte "Cedente" Y Juan Ignacio Machuca, DNI 46.242.257, Clave Única de Identificación Laboral 20-46242257 -2, nacido el 06 de septiembre de 2.004, de 18 años de edad, soltero, empleado, domiciliado en 100 Viv. Mza. "J", Casa 8 Bº Independencia, en adelante a denominarse la parte "Cesionario": el Socio Walter Javier Machuca ha decidido ceder la totalidad de las cuotas de las cuales es titular que representan el 10% del Capital Social, de la firma "Monitor Vigilancia Electronica S.R.L.". Todo ello acordado en reunión de socios celebrada por Escritura N.º 266 de fecha 22 de septiembre de 2.022, por mi autorizada en esta Ciudad a la que me remito y en la cual han decidido por unanimidad la transferencia de las cuotas detalladas a el Sr. Juan Ignacio Machuca. - Modificación Del Contrato: Cuarto: Capital Social: el capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000) dividido en cien (100) cuotas sociales cuyo valor nominal es de Pesos Dos Mil (\$2.000) cada una de ellas suscripto e integrado en su totalidad, de las cuales corresponden en plena propiedad, posesión y dominio de la siguiente forma: Al socio Juan Eduardo Machuca le corresponde Noventa (90) cuotas de Pesos Dos Mil (\$2.000) cada una de ellas, por un total de Pesos Ciento

Ochenta Mil (\$180.000), que representa el 90% del capital social y a Juan Ignacio Machuca: le corresponde Diez (10) cuotas de Pesos Dos Mil (\$2.000) de valor nominal cada una de ellas, lo que hace un monto de capital de Pesos Veinte Mil (\$20.000). - Octava: El Sr. Juan Eduardo Machuca, presente desde el inicio, en su calidad de Socio Gerente, toma conocimiento en este acto de la cesión de la totalidad de las cuotas del Sr Walter Javier Machuca a favor de Juan Ignacio Machuca, no teniendo nada que objetar a la misma, conste. - Novena: por medio del presente instrumento cedente y cesionario autorizan a la autorizante y/o Daiana Violeta Avalos, D.N.I. N° 38.313.072 a que realicen todos los trámites gestiones y diligencias necesarias a los fines de proceder a inscribir la cesión y modificación del contrato social instrumentada por medio del presente, ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes. -

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3720-22 Caratulado MONITORVIGILANCIA ELECTRONICA S.R.L S/Insc. Cesión de Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 11-04-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 08/05 – V: 08/05

Las Tortas De Mi Tía SRL

Lugar Y Fecha De Otorgamiento: Corrientes, 03/09/2021
Escritura N° 9 y 14/04/2023 Escritura N° 2.

Escribana Autorizante: María Gabriela Verón, Titular Reg. Not. 573.

Cedentes: Ofelia Maria De La Vega, DNI N° 13.905.507, CUIT 27-13905507-7, nacida el 8/11/1957, casada en primeras nupcias con Alfredo Néstor Ramírez, empresaria, domiciliada en calle Santa Fe 1181; Adela María Harvey Silva DNI N° 10.452.808, CUIT 27-10452808-8, nacida el 12/06/1952, divorciada en primeras nupcias de Augusto Abelenda, domiciliada en calle 9 Julio 248 - Edificio Torres del Puente torre 2- piso 11

Cesionarios: los cónyuges en primeras nupcias Juan Romero Pucciariello DNI 24.374.570, CUIT 20-24374570-6, nacido el 06/03/ 1975, empresario y María Andrea Pozzer DNI N° 31.418.369, CUIT 27-31418369-5, nacida el 09/04/1985, empresaria, domiciliados en calle Madariaga 1490

Exposición: Primero: las señoras Ofelia María de la Vega y Adela María Harvey Silva, son las únicas socias de la persona jurídica que gira bajo la denominación social "Las Tortas De Mi Tía Sociedad De Responsabilidad Limitada" CUIT 30-57245254-5, con sede social en calle San Lorenzo 1077 de esta ciudad, siendo titulares cada una de ellas de seis mil doscientas cincuenta (6250) cuotas, que sumadas totalizan el cien por ciento (100%) del capital social, es decir doce mil quinientas cuotas (12.500). Segundo: las señoras Ofelia María de la Vega y Adela María Harvey Silva, en lo sucesivo denominadas las Cedentes, Ceden y Transfieren la totalidad de sus cuotas parte que tienen y le corresponden en la mencionada sociedad de la siguiente manera: la señora Ofelia María de la Vega Cede y Transfiere a favor de Juan Romero Pucciariello seis mil doscientas cincuenta (6.250) cuotas. Por su parte, la señora Adela María Harvey Silva Cede y Transfiere a favor de Juan Romero Pucciariello tres mil setecientas cincuenta (3.750) cuotas

y a favor de María Andrea Pozzer dos mil quinientas (2.500) cuotas, que sumadas equivalen a la totalidad de su cuota parte en la sociedad. El señor Juan Romero Pucciariello y la señora María Andrea Pozzer, en lo sucesivo denominados los Cesionarios, Aceptan la cesión de cuotas efectuada a su favor y en consecuencia el capital social queda distribuido de la siguiente manera: Juan Romero Pucciariello es titular de diez mil (10.000) cuotas que representan el ochenta por ciento (80%) del capital social y María Andrea Pozzer es titular de dos mil quinientas (2.500) cuotas que representan el veinte por ciento (20%) del capital social. Tercero: Las Cedentes manifiestan que la cesión comprende además del aporte societario transferido, los derechos derivados del título de marca Nº 2.636.052 – clase 43 otorgado por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial que entregan en este acto, el valor llave que pudiere asignársele al fondo de comercio, las utilidades devengadas, los beneficios y las pérdidas que pudiere corresponderle hasta la fecha. Por su parte los cesionarios aceptan de conformidad. Cuarto: las Cedentes transmiten a favor de los Cesionarios todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas cedidas, subrogando a los adquirentes en sus mismos lugares y grado de prelación.

Precio: el precio de la presente cesión se fija en la cantidad de pesos argentinos necesarios para adquirir billetes dólares estadounidenses treinta mil (USD 30.000) al tipo de cambio del dólar estado estadounidense para la venta previsto por el Banco Macro a la fecha de cierre del día 02 de septiembre del corriente año, 1USD = \$104, es decir la suma de \$3.120.000.

Declaraciones De Las Partes: Renuncia Al Cargo De Gerente: la señora Ofelia María de la Vega renuncia al cargo de Gerente de la Sociedad, la cual es aceptada en esta misma escritura por la reunión de socios que se instrumenta por la presente. Aceptación De La Renuncia De La Gerencia: atento la renuncia efectuada por la señora Ofelia María de la Vega al cargo de Gerente de la Sociedad, esta es aceptada por unanimidad por los actuales socios quienes en forma expresa y a los efectos estatutarios que correspondan, se notifican de la cesión de cuotas y resuelven aprobar su gestión como Gerente en los términos del artículo 275 de la ley 19.550. Asimismo, acuerdan designar Gerente por tiempo indeterminado al señor Juan Romero Pucciariello, quien acepta el cargo. Notificación A La Gerencia: la Sociedad y la Gerencia, en éste último caso integrada por el Señor Juan Romero Pucciariello, se notifican de la transferencia de cuotas conforme lo dispone el artículo 152 de la ley 19550.

Por escritura Nº 2 de fecha 14/04/2023 los socios Juan Romero Pucciariello y María Andrea Pozzer, decidieron modificar el domicilio social y aumentar el capital social, decisión que fue adoptada por acta de reunión de socios extraordinaria Nº 37 de fecha 30/03/2023, modificándose en consecuencia los Artículos Primero Y Tercero del contrato social. Dicha acta transcripta literalmente expresa: "Acta De Reunión De Socios Extraordinaria Nº 37. En la ciudad de Corrientes, a los 30 días del mes de marzo del año 2023, en el domicilio social de calle San Lorenzo 1077, se reúnen los socios de "Las Tortas de Mi Tía S.R.L." el Sr. Juan Romero Pucciariello y la Sra. María Andrea Pozzer, quienes detentan la totalidad del capital social con derecho a voto. Se inicia

la reunión siendo las 10:00 y toma la palabra el Sr. Socio Gerente Juan Romero Pucciariello quien manifiesta que la presente reunión se realiza conforme lo previsto en la última parte del art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, en el sentido de que se trata de una asamblea unánime. No habiendo objeción alguna, se pone a consideración el Orden del Día: 1) "cambio del domicilio de la Sede Social" y 2) "Aumento del capital social por encima de su quintuplo". Toma la Palabra el Sr. Socio Gerente quien estima conveniente modificar el artículo primero del contrato social que refiere al domicilio social y fijar el mismo en la jurisdicción de la ciudad de Corrientes, toda vez que el inmueble no es propiedad de la firma y es más práctico que cualquier modificación al respecto se haga a través de acta de reunión de socios. Se pone a consideración y se aprueba el cambio de domicilio por unanimidad. Continúa en uso de la palabra el Señor Socio Gerente, quien manifiesta la necesidad de aumentar el capital social y que el mismo refleje el capital financiero invertido en moneda nominal, habida cuenta de la observación efectuada por la Inspección General de Personas Jurídicas en su informe Nº 026/21 fecha 25/01/2022, en el expte Nº 3037/2021. El capital que figura actualmente en los registros contables está expresado en australes y al hacer la conversión a nuestra moneda actual, el mismo quedó muy por debajo del importe invertido, siendo el capital un peso (\$1), conforme surge del balance correspondiente al ejercicio económico financiero Nº32 finalizado el 31 de diciembre del 2021. Por lo expuesto, se resuelve por unanimidad aumentar el capital social actual de un peso (\$1), al total de pesos novecientos mil (\$900.000), dividido el mismo en novecientas (900) cuotas de pesos un mil (\$1.000), distribuido de la siguiente manera: Juan Romero Pucciariello es titular de 720 cuotas que representan el 80% del capital social y María Andrea Pozzer es titular de 180 cuotas que representan el 20% del capital social. Los socios suscribirán e integrarán, en proporción a sus respectivas cuotas, la totalidad del aumento de capital con aporte dinerario, es decir la suma de pesos ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (\$899.999), al momento de otorgar la escritura pública que corresponda. No Habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la presente asamblea siendo las 11:15 hs".

Reforma Del Contrato Social: en virtud de las modificaciones introducidas, los artículos primero, tercero y cuarto del contrato social quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo Primero: A partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y por el plazo de cincuenta años, queda constituida la Sociedad "Las Tortas de Mi Tía Sociedad de Responsabilidad Limitada", fijando su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Corrientes. Por acta de reunión de socios podrá establecer sucursales y constituir domicilios en cualquier lugar del país o del extranjero. Artículo Tercero: El capital social es de pesos novecientos mil (\$900.000), dividido en novecientas (900) cuotas de valor nominal pesos un mil (\$1.000) cada una. El capital se distribuye de la siguiente manera: Juan Romero Pucciariello es titular de setecientos veinte (720) cuotas que representan el 80% del capital social y equivale a pesos setecientos veinte mil (\$720.000); por su parte María Andrea Pozzer es titular de ciento ochenta (180) cuotas que representan el 20% del capital social y equivale a pesos ciento ochenta

mil (\$180.000). Los socios suscriben e integran en este acto, en proporción a sus respectivas cuotas, la totalidad del aumento de capital con aporte dinerario, es decir la suma de pesos ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (\$899.999), importe que será transferido a la cuenta bancaria de titularidad de la Inspección General de Personas Jurídicas. Artículo Cuarto: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Juan Romero Pucciariello, quien desde ya queda investido del rango de Gerente y cuya firma obliga a la sociedad, pudiendo ser removido únicamente con justa causa. En tal carácter tiene plena facultad para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen con el mismo, inclusive los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados, dejando constancia que la enumeración no es limitativa, ni taxativa".

Personería: la existencia jurídica de "Las Tortas de mi Tía Sociedad de Responsabilidad Limitada" surge de: I) Primer Testimonio contrato social autorizado por escritura número 135 el 24 de junio de 1987, ante la Escribana María del Carmen Buasso de Taboada, titular del Registro Notarial 276 con asiento en esta ciudad, inscripto en el Registro Público de Comercio el 02 de septiembre de 1987, bajo Nº 3935, folio 121 vta. del libro XXIV de sociedades comerciales. II) Primer Testimonio cesión de cuotas sociales autorizado por escritura número 8 el 23 de febrero de 1989, ante la Escribana María del Carmen Buasso de Taboada, inscripto en el

Registro Público de Comercio el 27 de junio de 1989 bajo Nº 4304, del libro XXV, folio 86 vta de sociedades comerciales. III) Primer Testimonio cesión de cuotas sociales autorizada por escritura número 278 de fecha 28 de diciembre de 1993, ante la mencionada escribana, inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de diciembre de 1994 bajo Nº 5456, folio 66, libro XXVIII de sociedades mercantiles. IV) Oficio Nº 355 de fecha 07 de abril de 1997, del Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de esta ciudad, librado en los autos caratulados "Harvey Silva Adela María y Augusto Abelenda S/ ordinario" que tramitara por expediente Nº 33.375, diligenciado ante Registro Público de Comercio, el cual tomó razón de la manda judicial en fecha 15 de mayo de 1997. V) Primer testimonio cesión de cuotas sociales, autorizada por escritura número 9 de fecha 3 de septiembre del 2021 ante el registro notarial a mi cargo, en trámite de inscripción ante la Inspección General de Persona Jurídica por expediente 2323-3037/2021 en fecha 20 de septiembre del 2021. La representación surge del artículo décimo del contrato de cesión de cuotas citado en el punto V). Acta de reunión de socios extraordinaria Nº 37 de fecha 30 de marzo del corriente año, por medio del cual se resolvió otorgar el negocio jurídico aquí instrumentado.

Fijación De La Sede Social: la sede social se fija en calle San Lorenzo 1077 de esta ciudad.

Impuesto De Sellos: se retuvo \$ 31.200 y \$9.000, por la cesión de cuotas y aumento de capital respectivamente.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-037-21 Caratulado LAS TORTAS DE MI TÍA SRL S/Insc. De Reformas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20-04-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 08/05 – V: 08/05



Gobierno Provincial